

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE SE NOS REQUIERA DE LA BECA MEC 2026/27 PASO A PASO:

1) Clicar en el siguiente link para acceder a la plataforma de la beca: <https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=2482>

2) Acceder a través de USUARIO/ CONTRASEÑA o Clave pin móvil (u otra forma de acceso a través de firma):

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

Sede electrónica

Sede Electrónica - Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

Becas y ayudas a alumnos de niveles postobligatorios (Curso 2026-2027)

Información convocatoria

Acceso como interesado

Con cl@ve **+ Información**
(DNle/Certificado electrónico, Cl@ve móvil, Cl@ve permanente, Ciudadanos UE)

Acceder

Con mi usuario de la sede electrónica

Usuario (DNI/NIE): Contraseña:

Acceder

Si no está registrado, por favor [Regístrese](#) | Incidencias: [Incidencias de acceso](#)

3) Si no me acuerdo de la contraseña puedes recuperarla clicando en INCIDENCIA DE ACCESO:

Acceso como interesado

Con cl@ve **+ Información**
(DNle/Certificado electrónico, Cl@ve móvil, Cl@ve permanente, Ciudadanos UE)

Acceder

Con mi usuario de la sede electrónica

Usuario (DNI/NIE): Contraseña:

Acceder

Si no está registrado, por favor [Regístrese](#) | Incidencias: [Incidencias de acceso](#)

4) Introduce el DNI/NIE del alumno solicitante:

Sede Electrónica - Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

INCIDENCIAS DE ACCESO:

Si tiene algún problema para acceder a la sede, introduzca su documento y pulse el siguiente botón:

Documento

Incidencia de acceso

5) Revisa el correo electrónico porque es a ese correo al que le enviarán un correo para poder cambiar la contraseña. El correo se enviará desde eadministración@educación.gob

Hay que clicar en el primer link y te dará la opción de poner 2 veces la nueva contraseña. Cuando des a **ACEPTAR** puedes volver al link inicial: <https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=2482>

6) Una vez dentro, hay que **CLICAR EN LA CARPETA "MIS NOTIFICACIONES"**:

The screenshot shows the 'Sede electrónica' website interface. At the top, there's a header with the Spanish flag, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and 'MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES', and the title 'Sede electrónica'. Below this is a blue bar with 'Sede Electrónica - Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes'. The main content area shows a user profile for 'MENDOZA VELEZ DE VILLA, MARJORITE SAHARAI' with details like 'Código solicitud: 26AE/1171637', 'Estado: Resuelta', and 'Fecha creación: 14/05/2026 00:17:58'. On the right, there's a sidebar with navigation options: 'Modificar mis datos', 'Establecer contraseña', 'Cerrar sesión', 'Buscar trámites', 'Mis expedientes', 'Mis notificaciones' (highlighted with a red arrow), and 'Mis justificantes registro electrónico'.

7) Revise las notificaciones en las 4 carpetas grises:

The screenshot shows the 'Sus notificaciones/comunicaciones' section. At the top, there's a header with the Spanish flag, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and 'MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES', and the title 'Sede electrónica'. Below this is a blue bar with 'Sede Electrónica - Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes'. The main content area shows a user profile for 'Documento: [redacted]' and a message: '¡ IMPORTANTE: Solo se mostrarán las notificaciones a las que tiene acceso en función del método de identificación que haya llegado aviso, es posible que tenga que volver a conectarse a la Sede, identificándose usando un sistema más s...'. Below this, there are four grey buttons: 'Nuevas', 'Vistas', 'Caducadas', and 'Rechazadas'. The 'Nuevas' button is highlighted with a red arrow. Below the buttons, there's a section titled 'Notificaciones/Comunicaciones nuevas' with the text 'No tiene notificaciones / comunicaciones nuevas'.

8) Fíjese en la fecha de la notificación. Tiene que ser desde mayo a septiembre de 2026 (a lo largo de todo el verano).

9) Una vez revisada cada carpeta gris, si aparece una notificación se le señalará de la siguiente manera. Clique 1º en VER CERTIFICACIÓN y 2º en VER DOCUMENTO.

ⓘ **IMPORTANTE:** Solo se mostrarán las notificaciones a las que tiene acceso en función del método de identificación que ha usado para acceder a la Sede. En caso de que no aparezca una notificación de la que le haya llegado correo, es posible que tenga que volver a conectarse a la Sede, identificándose usando un sistema más seguro como el certificado electrónico o el DNI electrónico.

Sus notificaciones/comunicaciones

Nuevas **Vistas** Caducadas Rechazadas

Notificaciones/Comunicaciones vistas en este servicio

Identificador: [REDACTED]

- ▶ **N1**
- ▶ **Concepto:** Resolución de solicitud de beca/ayuda. 2026/2027. Convocatoria general de becas para estudios universitarios y no universitarios
- ▶ **Fecha de entrada:** 03/07/2026
- ▶ **Fecha de vista:** 09/07/2026
- ▶ **Fecha de caducidad:** 13/07/2026

Ver certificación Ver documento

10) Descargue el documento y mire el motivo por el que le deniegan la beca y los documentos que debe aportar: (PÁGINA SIGUIENTE)



SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

Nº DE SOLICITUD: N.I.F. DEL ALUMNO:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (LOE)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Le comunico que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de becas y en la Resolución de 23 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios para el curso 2026/2027, (BOE de 25 de marzo), la beca que usted había solicitado para el citado curso ha sido propuesta para su denegación por:

(*) No reunir los requisitos de residencia en España, establecidos en el Artículo 4. 1. d) del R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se regula el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y en el artículo 15.d) de la resolución de convocatoria.

Contra esta propuesta de resolución, que aún no es definitiva, podrá Vd. formular alegaciones en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación. Deberá dirigirlas a la unidad de becas a la que está asignada su solicitud, cuyos datos figuran en la parte inferior izquierda de este escrito (1). Si entre los mencionados datos aparece dirección electrónica para presentación de documentos, deberá presentar las alegaciones preferentemente de este modo. En caso contrario, deberá hacerlo en el registro de dicha unidad o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Una vez dictada la resolución definitiva -que pondrá fin a la vía administrativa- podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Dicho recurso únicamente podrá presentarse en el registro de la unidad de becas en la que se encuentre matriculado o en cualquier otro registro de los previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, la resolución definitiva podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

Información de interés:

• Para descargar el modelo de impreso de alegaciones o recurso, puede visitar la siguiente dirección, en la que estarán disponibles una vez que se inicien los correspondientes plazos: <https://www.becaseducacion.gob.es/normativa/c/documentacion.html>

• Si desea información adicional, debe solicitarla a través de los canales habilitados para ello, y que son los que se detallan en el siguiente Portal web: <https://www.becaseducacion.gob.es/contacto.html>

MADRID, 03 de julio de 2026
Dirección General de Planificación y Gestión Educativa
P.D. Orden EFD/335/25, de 3 de abril (BOE del 7)

(CONSERVE EL PRESENTE DOCUMENTO)

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA a través de :
<https://sede.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-generica>

-Dirigido a: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades - Dirección de Área Territorial Madrid-Capital (Subsección de Becas)

CSV: 8003696231511269220047551 - Verificar en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.educacion.gob.es>

11) Prepare la documentación según lo que le requieran. Les adjunto los documentos que deben presentar teniendo en cuenta lo que les pueden solicitar:

- **Sólo si se encuentra en alguno de los siguientes casos**, deberá presentar documentación en su Unidad de Becas, por resultar imprescindible para la valoración de los requisitos económicos. En el caso de que no presente la documentación que se especifica a continuación, la solicitud podría ser denegada por falta de información necesaria para la resolución.

o Si su unidad familiar ha percibido ingresos en el extranjero, que no hayan sido declarados en España, en el ejercicio de 2025:

Documentación a aportar:

Declaración de IRPF y, en su caso, de patrimonio o equivalente del país correspondiente.

o Si algún miembro de la unidad familiar debe presentar declaración de la renta correspondiente a 2025 en el País Vasco.

Documentación a aportar:

Declaración de IRPF y certificado del catastro indicando bienes inmuebles propiedad de la unidad familiar.

o Si usted ha declarado ser unidad familiar independiente

Documentación a aportar:

Justificante de ingresos.
Justificante de la titularidad o alquiler del domicilio a fecha 31/12/25.
Volante o certificado de empadronamiento conjunto, familiar o colectivo a fecha 31/12/25.

o Si no ha podido validar el NIF/NIE de alguno/s de los miembros computables de su unidad familiar:

Documentación a aportar:

Este documento, firmado en el apartado correspondiente por la persona cuyo NIF/NIE no se haya podido validar, o por su representante, si es menor de edad.

- Si se encuentra en el supuesto que se detalla a continuación, es muy conveniente que presente cuanto antes la documentación que se indica, para facilitar la acreditación de su situación familiar y agilizar la tramitación de su solicitud evitando así demoras en su resolución.

o Si en su unidad familiar no está incluido un progenitor:

Documentación a aportar

- a) En el caso de progenitores solteros/as, separado/a o divorciados/as:
- Copia del convenio regulador o convenio de medidas paterno-filiales y/o sentencia judicial, en los que se especifique el régimen de custodia divorcio.
 - Padrón colectivo del domicilio habitual, donde conste la situación a fecha 31 de diciembre de 2025.
- b) En el caso de progenitores viudos/as:
- Certificado de defunción del progenitor no incluido.
 - Padrón colectivo del domicilio habitual, donde conste la situación a fecha 31 de diciembre de 2025.



https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CSV: 981338561316159545252572 - Verificable en

Hay otros casos, pero os especificarán qué presentar.

En caso de solicitar certificado IRPF 2024 o 2025, descargar con clave pin etc en el siguiente link: [Agencia Tributaria: Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. IRPF](#)

UNA VEZ SE TENGA TODA LA DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTARLA A LA DAT MADRID CENTRO A TRAVÉS DE DOS FORMAS:

1) **PRESENTACIÓN TELEMÁTICA** a través del siguiente link: [Formulario solicitud genérica | Comunidad de Madrid](#)

- Dirigido a: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades - Dirección de Área Territorial Madrid-Capital (Subsección de Becas)

2) **PRESENTACIÓN EN REGISTRO EN PAPEL CON CITA PREVIA.** Para solicitar cita a través del siguiente link: [Cita Previa - OFIREG](#)

- Registro directo en Calle Vitruvio, 2 o General Díaz Porlier, 35
- Otros registros diríjalo a la DAT MADRID-CAPITAL

RECORDAD QUE EN SEPTIEMBRE SE ABRIRÁ LA PLATAFORMA TRES SEMANAS PARA PODER CAMBIAR DATOS, ASÍ COMO PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE NO SE HAYA PRESENTADO EN VERANO.